



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), agosto cuatro (4) del año dos mil veintidós (2.022).

*Radicación: 761093110002-1998-00062-00
Auto Nro. 748*

Atendiendo la solicitud radicada por el demandado PEDRO GONZALO HINESTROZA CORDOBA a través del cual autoriza a SULLY PEDROZA MURILLO con C.C 16474112 para el cobro de los dineros cuya devolución le corresponde en razón a la terminación decretada mediante auto No 104 del 23 de febrero de 2022, pedimento al cual se accede y en razón de ello se DISPONE:

Tener por autorizada a SULLY PEDROZA MURILLO con C.C 16474112 para el cobro de los dineros cuya devolución le corresponde a PEDRO GONZALO HINESTROZA CORDOBA.

Por secretaría entérese del contenido de esta determinación al petente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ